

ACTA 439-15
Sesión Ordinaria 291

Acta número cuatrocientos treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos noventa y uno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintitrés de noviembre de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)

Síndico propietario

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. Al iniciar
4 la sesión no se encuentran presentes las regidoras integrantes del Partido Accesibilidad Sin Exclusión.

5
6 Se somete a votación una moción para incluir en el orden del día la atención al señor Mario Jiménez
7 de RACSA. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

8
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10
11 **Inciso 1. Atención al señor Mario Jiménez de RACSA.**

12
13 Las regidoras Ana Cristina Ramírez y Ana Guiceth Calderón ingresan al Salón de Sesiones a las
14 diecinueve horas con cinco minutos.

15
16 El señor Mario Jiménez indica que desde el Área Comercial de RACSA se está manejando la
17 plataforma de MERK-LINK, que próximamente se transformará en SICOP (Sistema Integrado de
18 Compras Públicas). Comenta que se han realizado varias sesiones de trabajo con la Jefa del Proceso de
19 Proveeduría y se han aclarado muchos puntos necesarios para el funcionamiento correcto de la
20 plataforma. Brinda una breve explicación sobre el funcionamiento de dicha plataforma y atiende las
21 consultas y comentarios de los miembros del Concejo al respeto.

22
23 A las diecinueve horas con catorce minutos se sustituye al síndico Jacinto Solís por la síndica Luzmilda
24 Matamoros.

25
26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

27
28 No hay acta para aprobación.

29
30 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

31
32 **Inciso 1. Marianela González Castro, Presidenta Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera**
33 **Angulo.**

34
35 Remite oficio OJEBHA-101-2015, en el que indica que esa Junta de Educación en el año 2014 solicitó
36 ante el Concejo de San Antonio una partida de ¢20 112 156 para la pintura total de la institución. A
37 inicios del 2015 ante la necesidad de contar con baños que cumplieran la ley 7600 y con el fin de
38 mejorar la infraestructura de los baños del I, II, III pabellón, en el oficio OJEBHA-011-2015 el 17 de
39 febrero del año en curso enviado a la Municipalidad, se propone un cambio de partida la cual sería
40 invertir ¢5 000 000 en pintura y ¢15 000 000 en la remodelación de los baños del I, II, III pabellón. Por
41 naturaleza de la obra en lo que respecta a la remodelación, deben contar con el permiso del DIEE, es
42 por ello que solicitan les depositen los ¢5 000 000 correspondientes a la partida para la pintura y poder
43 ejecutar el proyecto.

44
45 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1 **Inciso 2. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2
3 Documento en el que en respuesta a consulta planteada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales
4 sobre la veda publicitaria y las elecciones municipales al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); y
5 según lo establecido en el acuerdo 170-2015, la UNGL informa a todas las municipalidades del país
6 que: "La Ley (El artículo 142 del Código Electoral) no contempla que en las elecciones municipales
7 exista alguna prohibición para las instituciones públicas de resaltar sus logros, tal y como si existe en
8 las elecciones presidenciales. De este modo, en relación con el proceso de elecciones locales que se
9 avecina (febrero 2016), no existe restricción para que las municipalidades realicen publicidad sobre su
10 gestión". Oficina de Prensa del Tribunal Supremo de Elecciones.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 3. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite oficio AL-1428-15, en el que participa de lo siguiente: Que por haberse superado la etapa previa
17 de audiencia pública para la fijación de tarifas otorgada a los ciudadanos de este cantón, se procede a
18 trasladar el legajo administrativo levantado en ocasión de la celebración de dicha audiencia. Lo anterior
19 para que dentro del rango de competencias de este Concejo se prosiga de mejor derecho con el proceso
20 de fijación tarifaria. El anterior legajo consta de 50 folios.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 4. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

25
26 Remite oficio P-PL/208-2015, en el que traslada los acuerdos del acta N° 16-2015 del CDSR, para lo
27 que corresponda. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014
28 con fecha del 21/02/2014.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite oficio AL-1437-2015, en cumplimiento al Acuerdo AC-354-15 adoptado por el Concejo
35 Municipal en la Sesión Ordinaria 288, Acta 434 del 02 de noviembre de 2015, donde solicitan un
36 informe sobre la cantidad de parqueos versus los locales comerciales del Centro Comercial 7
37 BANCAS; se les traslada copia del oficio PLM-764-2015 del Proceso de Licencias Municipales, quien
38 como área técnica competente rinde el informe solicitado.

39
40 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

41
42 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio AL-1438-2015, en el que para conocimiento, estudio y aprobación, adjunta el expediente
45 y borrador del "Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de

1 Educación de la Escuela Yanuario Quesada", para el proyecto de instalación de malla perimetral e
2 iluminación de la Plaza de Deportes de San Rafael, elaborado por la Licda. Laura Cordero y remitido
3 a este Despacho mediante el oficio PR-1718-2015.

4
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6
7 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio AL-1440-15, en el que traslada el oficio PCA-2015-0814 emitido por la Contraloría
10 Ambiental y además se adjuntan copias de los oficios AL-1377-2015 y PCA-2015-0717 para su debida
11 atención.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

14
15 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-1446-15, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en
18 consecuencia se releve a la Comisión que corresponda del Concejo Municipal, para: emitir Acuerdo
19 Municipal en firme avalando la corta de los tres árboles descritos en el Cuadro 1: Detalle de cada caso
20 adjunto.

21
22 Atendido mediante acuerdo AC-382-15 tomado en esta misma sesión.

23
24 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite oficio AL-1148-2015, convenio específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y
27 la Municipalidad de Espaza 2015

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30
31 **Inciso 10. Lic. José Arrieta Salas, abogado.**

32
33 Documento en el que presenta Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante contra la forma en que
34 ha sido revocado el acuerdo AC-369-15 y la adopción del acuerdo AC-373-15

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

39
40 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

41
42 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

43
44 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois orientada a realizar sesión**
45 **extraordinaria el día jueves 17 de diciembre de 2015.**

1 CONSIDERANDO:

2
3 **Primero:** Que por nota presentada a este Concejo Municipal, suscrita por Amalia León Zúñiga del
4 Proceso de Cultura y con el visto bueno de la Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano, se
5 solicita juramentar a los jóvenes electos en Asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven,
6 representantes de los grupos juveniles y religiosos, para juramentar a los jóvenes y continuar así el
7 trámite ante el Consejo Nacional de la Política Joven.

8
9 **Segundo:** Que se indica igualmente en dicha nota, que en la reunión del lunes 26 de octubre de 2015
10 del Comité Cantonal de la Persona Joven, se acordó solicitar la fecha 17 de diciembre de 2015 para
11 hacer una presentación del trabajo realizado a lo largo del año.

12
13 **Tercero:** Que se solicita además que se confirme la viabilidad de la fecha para llevar a cabo esta
14 actividad.

15
16 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

17
18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO:
20 Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 17 de diciembre de 2015 a las 7:00 p.m. en la Sala
21 de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que el Comité Cantonal de la Persona Joven realice una
22 presentación del trabajo realizado a lo largo del año 2015. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
23 Municipal en su despacho para lo de su cargo y al Comité Cantonal de la Persona Joven”.

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-380-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
31 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del**
32 **Código Municipal, PRIMERO:** Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 17 de
33 **diciembre de 2015 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que el Comité**
34 **Cantonal de la Persona Joven realice una presentación del trabajo realizado a lo largo del año**
35 **2015. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo**
36 **y al Comité Cantonal de la Persona Joven”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37
38 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar la eliminación de**
39 **árboles en rutas vecinales.**

40
41 CONSIDERANDO:

42
43 1) Que según oficio PCA-2015-0864 dictado por el Proceso Contraloría Ambiental del 23 de
44 noviembre de 2015, se solicita a esta Alcaldía mocionar con el fin de adoptar un acuerdo a la
45 brevedad, toda vez para el próximo 25 de noviembre de 2015 el MINAE procederá a realizar la

1 inspección sobre el siguiente asunto.

- 2
- 3 2) Que en atención al Decreto N° 38863-MINAE, se procede a presentar la siguiente solicitud ante el
- 4 Concejo Municipal y se brinde el aval de corta de árboles, para que se pueda solicitar la
- 5 correspondiente valoración por parte del MINAE y por consiguiente el permiso respectivo para
- 6 eliminarlos.
- 7
- 8 3) Que estos árboles se encuentran en el área de proyecto denominado “Ampliación del puente de
- 9 Quebrada Herrera, en el sector de Bello Horizonte, puente Urbanización Los Pianos”. Este proyecto
- 10 ya cuenta con orden de inicio, sin embargo, no se puede empezar con los trabajos respectivos, ya
- 11 que no se cuenta aún con el permiso para la corta de árboles.
- 12
- 13 4) Que el trámite actual ante el MINAE, según artículo 20, inciso e) del Decreto en mención, indica
- 14 que se requiere de *“Una certificación del acuerdo municipal en firme, en el que se autorice o avale*
- 15 *según corresponda, la corta de árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles*
- 16 *en rutas vecinales, indicándose en el mismo como mínimo número de sesión, fecha y número de*
- 17 *acuerdo”*.
- 18
- 19 5) Que se adjunta el oficio PCA-2015-0717 de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo Territorial,
- 20 Contraloría Ambiental del 29 de octubre de 2015, que es el cuadro adjunto se detalla las
- 21 características de los árboles y el registro fotográfico.
- 22
- 23 6) Con base en lo anterior, es necesario tomar un acuerdo con el fin de cumplir con lo solicitado por
- 24 el MINAE, toda vez que la potestad para hacer tal declaración reside en el Concejo Municipal.
- 25

26 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:

27

28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución

29 Política; 11, 13, 112 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 12, 13 inciso e), 17 inciso

30 a) y 62 del Código Municipal; artículos 19 y 20 literal e) del Decreto N° 38863-MINAE del 11 de

31 noviembre de 2014 denominado *“Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento*

32 *maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica,*

33 *Oficialización de Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF)”* y

34 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 66 del 07 de abril de 2015, cuya vigencia es desde la

35 publicación, y los oficios del Proceso de Contraloría Ambiental PCA-2015-0864 del 23 de noviembre

36 y PCA-2015-0717 del 29 de octubre, ambos de año 2015, que se adjuntan, PRIMERO: SE AUTORIZA

37 Y SE DA EL AVAL, por parte de este Concejo Municipal, para la eliminación de árboles en rutas

38 vecinales, señalados en el oficio PCA-2015-0717, ubicados en el cantón de Escazú, distrito San

39 Antonio, específicamente dentro del área de protección de la Quebrada Herrera contiguo al bastión del

40 puente en el sector de Bello Horizonte, Urbanización Los Pianos. SEGUNDO: Debiéndose indicar en

41 el cuerpo de este acuerdo como mínimo en el mismo el número de sesión, fecha y número de acuerdo.

42 TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo

43 y al MINAE para lo de su competencia”.

44

45 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-381-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
9 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 11, 13, 112 de la Ley de**
10 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 12, 13 inciso e), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal;**
11 **artículos 19 y 20 literal e) del Decreto N° 38863-MINAE del 11 de noviembre de 2014 denominado**
12 **“Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso**
13 **agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de Sistema de**
14 **Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF)” y publicado en el Diario**
15 **Oficial La Gaceta N° 66 del 07 de abril de 2015, cuya vigencia es desde la publicación, y los oficios**
16 **del Proceso de Contraloría Ambiental PCA-2015-0864 del 23 de noviembre y PCA-2015-0717 del**
17 **29 de octubre, ambos de año 2015, que se adjuntan, PRIMERO: SE AUTORIZA Y SE DA EL**
18 **AVAL, por parte de este Concejo Municipal, para la eliminación de árboles en rutas vecinales,**
19 **señalados en el oficio PCA-2015-0717, ubicados en el cantón de Escazú, distrito San Antonio,**
20 **específicamente dentro del área de protección de la Quebrada Herrera contiguo al bastión del**
21 **punto en el sector de Bello Horizonte, Urbanización Los Pianos. SEGUNDO: Debiéndose indicar**
22 **en el cuerpo de este acuerdo como mínimo en el mismo el número de sesión, fecha y número de**
23 **acuerdo. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para**
24 **lo de su cargo y al MINAE para lo de su competencia”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO**

26

27 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a avalar la corta de tres árboles**
28 **según oficio AL-1146-15.**

29

30 **CONSIDERANDO:**

31

32 1) Que el literal 3 del Código Municipal, establece que el gobierno y la administración de los intereses
33 y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, el cual está integrado por el Alcalde
34 y el Concejo Municipal, según lo dispone el artículo 169 de nuestra Carta Magna el cual reza: “*La*
35 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno*
36 *Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección*
37 *popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.*

38

39 2) Bajo esa misma tesitura, reza el artículo 12 del pluricitado Código que el gobierno municipal estará
40 compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que
41 determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

42

43 3) Que relacionadas las normas anteriores con las consideraciones expuestas, es oportuno que los
44 miembros del cuerpo edil como órgano superior de la Municipalidad, analicen avalar la corta de
45 tres árboles por un tema de riesgo inminente y cumplimiento de la Ley 7600.

- 1 4) Que en fecha 08 de octubre de 2015, parte de la copa de un árbol de Poró se desprendió y cayó
2 sobre las instalaciones del parque Municipal y el Club H2O, ubicadas en la urbanización Trejos
3 Montealegre, San Rafael de Escazú. Generando daños en la malla perimetral del parque y en la
4 tapia, piscina y otras instalaciones del Club H2O.
5
- 6 5) Que a partir de inspección realiza, se determina que el árbol (#1) se localiza dentro del cauce de la
7 quebrada Quebradillas, y presenta importante deterioro de su corteza. Aunado a que se
8 desestabilizó, presentando volcamiento hacia el Sur-Oeste, sector de Villa Betina.
9
- 10 6) Que a partir de los hechos acontecidos y por un tema de “riesgo inminente” se requiere gestionar
11 ante el MINAE el respectivo permiso de corta.
12
- 13 7) En lo concerniente a la solicitud de corta de los árboles # 2 y # 3, mediante oficio 05180-2015-
14 DHR de la Defensoría de Los Habitantes, se le indicó al Ing. Umaña de Servicios Comunales que
15 “*debe dar continuidad a la acera*” localizada frente al Hotel Beacon. Siendo que para poder
16 proceder con lo señalado se requiere realizar la corta de ambos árboles.
17
- 18 8) Bajo esa misma tesitura, reza el artículo 20, inciso c) del Decreto 38863-MINAE, **Reglamento**
19 **para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso**
20 **agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y Oficialización del “Sistema**
21 **de Información para el control del Aprovechamiento Forestal” (SICAF) que: “Una**
22 **certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda**
23 **la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales,**
24 **indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.”**
25

26 De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 12 y 13 del Código Municipal, 21 inciso c) y
27 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, se solicita la aprobación
28 del siguiente acuerdo, con dispensa del trámite de Comisión, tal y como se apuntó líneas atrás:
29

30 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
31 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 12 y 13 del Código Municipal, 21
32 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú y el artículo
33 20, inciso c) del decreto 38863-MINAE, Reglamento para el trámite de los permisos y control del
34 aprovechamiento maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en
35 Costa Rica y Oficialización del “Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal”
36 (SICAF), AVALAR LA CORTA DE TRES ÁRBOLES, indicados en el Cuadro 1 siguiente, por un tema
37 de protección a la vida humana e infraestructura y por el cumplimiento de la Ley 7600.
38

# Árbol	Especie	Nombre común	Diám etro	Altur a total	Altura comercial	Volumen comerci al	Coordenadas CRTM05		Observaciones
							X	Y	
1	Erytrina sp	Poró extranjer o	70 cm	20 m	0	0	485.222,75	1.098.234, 25	Cantón: Escazú Distrito: San Rafael. El árbol se ubica dentro del cauce de la

									quebrada Quebradillas, urbanización Trejos Montealegre. El pasado 08 de octubre uno de sus fustes se desprendió y generó daños en la infraestructura del parque municipal y en propiedad privada. El fuste aún en pie presenta rasgos de afectación de su corteza, así como volcamiento. Nuevamente el día 29 de octubre se desprendió otra rama. Se determina el Riesgo inminente de caer y afectar viviendas e infraestructura pública y privada. Por lo anterior se requiere proceder con la corta del árbol.
# Árbol	Especie	Nombre común	Diámetro	Altura total	Altura comercial	Volumen comercial	Coordenadas CRTM05		Observaciones
							X	Y	
2	Ficus sp	Higuerón	40 cm	2,5 m	0	0	484.427,56 9	1.096.943, 994	Cantón Escazú Distrito: Escazú Por un tema de aceras y cumplimiento de la Ley 7600, la Defensoría de los Habitantes (Oficio 05180-2015-DHR), le indicó al proceso de Servicios Comunales proceder a darle continuidad a la acera, motivo por el cual se requiere realizar la corta del árbol.
3	Trichilia havanensis	Uruca	35 cm	2 m	0	0	484.393,64 1	1.096.946, 775	Cantón Escazú Distrito: Escazú Por un tema de aceras y cumplimiento de la Ley 7600, la Defensoría de los Habitantes (Oficio 05180-2015-DHR), le indicó al proceso de Servicios Comunales proceder a darle continuidad a la acera, motivo por el cual se requiere realizar la corta del árbol.

- 1
- 2 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo y al Área de

- 1 Conservación del MINAE respectiva”.
- 2
- 3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
- 4 unanimidad.
- 5
- 6 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
- 7
- 8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
- 9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-382-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad**

12 **con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de**

13 **la Administración Pública; 2, 3, 12 y 13 del Código Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento**

14 **de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú y el artículo 20, inciso c) del decreto**

15 **38863-MINAE, Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento**

16 **maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y**

17 **Oficialización del “Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal”**

18 **(SICAF), AVALAR LA CORTA DE TRES ÁRBOLES, indicados en el Cuadro 1 siguiente, por**

19 **un tema de protección a la vida humana e infraestructura y por el cumplimiento de la Ley 7600.**

20

# Árbol	Especie	Nombre común	Diám etro	Altur a total	Altura comercial	Volumen comerci al	Coordenadas CRTM05		Observaciones
							X	Y	
1	Erytrina sp	Poró extranjer o	70 cm	20 m	0	0	485.222,75	1.098.234, 25	Cantón: Escazú Distrito: San Rafael. El árbol se ubica dentro del cauce de la quebrada Quebradillas, urbanización Trejos Montealegre. El pasado 08 de octubre uno de sus fustes se desprendió y generó daños en la infraestructura del parque municipal y en propiedad privada. El fuste aún en pie presenta rasgos de afectación de su corteza, así como volcamiento. Nuevamente el día 29 de octubre se desprendió otra rama. Se determina el Riesgo inminente de caer y afectar viviendas e infraestructura pública y privada. Por lo anterior se requiere proceder

# Árbol	Especie	Nombre común	Diám etro	Altur a total	Altura comercial	Volumen comerci al	Coordenadas CRTM05		Observaciones
							X	Y	
							2	Ficus sp	
3	Trichilia havanen sis	Uruca	35 cm	2 m	0	0	484.393,64 1	1.096.946, 775	Cantón Escazú Distrito: Escazú Por un tema de aceras y cumplimiento de la Ley 7600, la Defensoría de los Habitantes (Oficio 05180-2015-DHR), le indicó al proceso de Servicios Comunales proceder a darle continuidad a la acera, motivo por el cual se requiere realizar la corta del árbol.

1
2 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo y al Área**
3 **de Conservación del MINAE respectiva”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4

5 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a revisar y corregir el acuerdo**
6 **AC-347-15.**

7
8 CONSIDERANDO:
9

10 1) Que mediante acuerdo AC-347-15 de la sesión ordinaria doscientos ochenta y siete, que rola al acta
11 cuatrocientos treinta y tres del veintiséis de octubre de dos mil quince, este Concejo en lo
12 conducente aprobó el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la
13 Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, con el objeto de subvencionar los gastos
14 administrativos de dicha asociación correspondientes a los meses de septiembre, octubre,
15 noviembre y diciembre todos de dos mil quince.
16

17 2) Que en el anterior acuerdo se aprobó la suma de CRC ¢ 10.630.072,00 (diez millones seiscientos
18 treinta mil setenta y dos colones con 00/100).
19

20 3) Que según oficio SPP-066-2015 del dieciséis de noviembre de dos mil quince del Proceso Recursos

1 Financieros remitido a la Dirección Administrativa del Macroproceso Desarrollo Humano, se
2 indica en lo que interesa que de la requisición, del convenio e incluso del acuerdo municipal AC-
3 347-15 están erróneos. El monto aprobado en el presupuesto ordinario del año dos mil quince es
4 por CRC ₡ 10.350.000,00 (diez millones trescientos cincuenta mil colones con 00/100. Lo anterior
5 es conteste con la constancia de saldos que rola al folio treinta y dos del legajo administrativo del
6 convenio de marras.

- 7
- 8 4) Que en oficio MDH-867-15 del 18 de noviembre de 2015 de la Dirección Administrativa del
9 Macroproceso Desarrollo Humano, se comunica la anterior situación a la Alcaldía Municipal.
10
- 11 5) Que la Ley General de Administración Pública N° 6227, reza en su artículo 157: “*En cualquier*
12 *tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”.
13
- 14 6) Que con base en los considerandos precedentes es necesario revisar el acuerdo AC-347-15.
15

16 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:
17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la
19 Constitución Política; 4, 6, 7, 10, 11, 13 y 157 de la Ley de Administración Pública; 12, 13 literal f),
20 42, 44, 45, 47, 48, y 53 del Código Municipal; oficios SPP-066-2015 del dieciséis de noviembre de dos
21 mil quince del Proceso Recursos Financieros; oficio MDH-867-15 del dieciocho de noviembre de dos
22 mil quince de la Dirección Administrativa del Macro proceso Desarrollo Humano y, oficio AL-1460-
23 15 del Despacho de la Alcaldía Municipal. ÚNICO: Revisar y corregir el acuerdo número AC-347-15
24 de la sesión ordinaria doscientos ochenta y siete, que rola en el acta cuatrocientos treinta y tres del
25 veintiséis de octubre de dos mil quince. Cuyo texto dirá: “*APROBAR EL CONVENIO DE*
26 *COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN DE*
27 *BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ con el objeto de subvencionar los gastos*
28 *administrativos de dicha asociación, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre*
29 *y diciembre todos del año dos mil quince, por un monto total de ₡10,350,000.00 (diez millones*
30 *trescientos cincuenta mil colones con 00/100. En lo restante queda incólume el acuerdo de marras*”.
31

32 La regidora Rosemarie Maynard cuestiona si en el expediente que se remitió inicialmente al Concejo
33 y que fue analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos se consignó la suma correcta o errónea y
34 señala que el Concejo tomó el acuerdo con base es el análisis que hizo esa comisión. Solicita que el
35 expediente se remita nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para revisarlo.
36

37 El Lic. José Arrieta señala que por un error en el borrador del convenio que se remitió al se consignó
38 un monto que no correspondía al que se consignaba en la constancia de saldos que rola al folio 32 del
39 expediente.
40

41 La regidora Rosemarie Maynard apunta que ese expediente se devolvió varias veces a la
42 Administración. Indica que el convenio es para cubrir gastos administrativos de este año, por lo que no
43 tiene sentido girar los recursos a estas alturas cuando el año ya está por terminar.
44

45 El Lic. José Arrieta indica que según el texto del convenio, la subvención es para cubrir gastos

1 administrativos de la asociación correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y
2 diciembre.

3
4 El Alcalde Municipal acota que la moción pretende subsanar un error numérico y más bien el monto
5 de la transferencia es menor. Considera que es conveniente cerrar este asunto, porque la asociación está
6 en apuros y los recursos ya fueron aprobados por el Concejo.

7
8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
9 votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Amalia Montero y Rosemarie
10 Maynard.

11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos
13 votos en contra. Votan en contra las regidoras Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco
16 votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Amalia Montero y Rosemarie
17 Maynard.

18
19 **ACUERDO AC-383-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**
20 **en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la Constitución Política; 4, 6, 7, 10, 11,**
21 **13 y 157 de la Ley de Administración Pública; 12, 13 literal f), 42, 44, 45, 47, 48, y 53 del Código**
22 **Municipal; oficios SPP-066-2015 del dieciséis de noviembre de dos mil quince del Proceso**
23 **Recursos Financieros; oficio MDH-867-15 del dieciocho de noviembre de dos mil quince de la**
24 **Dirección Administrativa del Macro proceso Desarrollo Humano y, oficio AL-1460-15 del**
25 **Despacho de la Alcaldía Municipal. ÚNICO: Revisar y corregir el acuerdo número AC-347-15 de**
26 **la sesión ordinaria doscientos ochenta y siete, que rola en el acta cuatrocientos treinta y tres del**
27 **veintiséis de octubre de dos mil quince. Cuyo texto dirá: “APROBAR EL CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ con el objeto de**
30 **subvencionar los gastos administrativos de dicha asociación, correspondientes a los meses de**
31 **septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil quince, por un monto total de**
32 **¢10,350,000.00 (diez millones trescientos cincuenta mil colones con 00/100. En lo restante queda**
33 **incólume el acuerdo de marras”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a nombrar a la señorita Priscilla**
36 **Ramírez Bermúdez de forma interina en el puesto de Secretaria Municipal.**

37
38 Por tener interés directo en el tema, la regidora Rosemarie Maynard sale del Salón de Sesiones a las
39 diecinueve horas con cuarenta y siete minutos y es sustituida por el regidor Kenneth Pérez.

40
41 **CONSIDERANDO:**

42
43 1) Que mediante acuerdo AC-334-15 de la sesión ordinaria 285, que rola al acta 429 del trece de
44 octubre de dos mil quince, este Concejo en lo conducente, decidió nombrar de forma interina en el
45 puesto de la Secretaría del Concejo Municipal a la señora María de los Ángeles Hidalgo Jiménez.

- 1 2) Que el anterior nombramiento interino va del 14 de octubre al 1° de diciembre de 2015.
2
- 3 3) Que en vista de que la anterior funcionaria Hidalgo Jiménez ha manifestado por las razones que la
4 asisten que no podrá continuar con el nombramiento en calidad de interina en el puesto de la
5 Secretaría Municipal.
6
- 7 4) Que es de trascendental y vital importancia para el correcto funcionamiento de esta corporación
8 municipal, que el puesto de la Secretaría Municipal, adscrita al Concejo Municipal, no vea
9 interrumpida su labor.
10
- 11 5) Que en la actualidad la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez ejerce el puesto en calidad de interina
12 de asistente de la Jefatura del Proceso de Servicios Institucionales, mismo que vence el día 30 de
13 noviembre de 2015. Y además cumple con los requisitos para ser nombrada en el puesto de la
14 Secretaría Municipal. Habiendo desempeñado el puesto en forma competente y profesional.
15
- 16 6) Que es importante que la funcionaria Hidalgo Jiménez, de previo a deponer sus funciones, tenga el
17 tiempo suficiente para dar la requerida y necesaria inducción a la persona que ocuparía en forma
18 interina el puesto de la Secretaría Municipal.
19
- 20 7) Siendo de trascendental importancia para esta Municipalidad de Escazú que el nombramiento en
21 calidad de interina se realice en esta semana, toda vez que a partir del día 2 de diciembre no se
22 contará con quien ejerza las funciones y deberes de la Secretaría Municipal.
23
- 24 8) Que con base en los considerandos precedentes es necesario nombrar de forma interina a quien
25 vaya a sustituir a la funcionaria Hidalgo Jiménez a partir del cese del nombramiento.
26

27 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:
28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento de los artículos 11y 169 de la Constitución Política; 4, 10,51, y 113
30 de la Ley General de Administración Pública; 12,13, literal f), 53, 118 y 152 in fine del Código
31 Municipal; el acuerdo AC-334-15 y las consideraciones de la moción que motivaron el anterior
32 acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este
33 acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR de forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal
34 a la señorita PRISCILLA RAMIREZ BERMUDEZ, con cédula de identidad número 114680277, a
35 partir del día 2 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de marzo del 2016. SEGUNDO: Notifíquese este
36 acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su competencia”.
37

38 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.
40

41 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
42

43 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
44 unanimidad.
45

1 **ACUERDO AC-384-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**
2 **de los artículos 11y 169 de la Constitución Política; 4, 10,51, y 113 de la Ley General de**
3 **Administración Pública; 12,13, literal f), 53, 118 y 152 in fine del Código Municipal; el acuerdo**
4 **AC-334-15 y las consideraciones de la moción que motivaron el anterior acuerdo, las cuales hace**
5 **suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
6 **dispone: PRIMERO: NOMBRAR de forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal a la**
7 **señorita PRISCILLA RAMIREZ BERMUDEZ, con cédula de identidad número 114680277, a**
8 **partir del día 2 de diciembre de 2015 y hasta el día 31 de marzo del 2016. SEGUNDO: Notifíquese**
9 **este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su competencia”.**
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 La regidora Rosemarie Maynard se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con cincuenta
13 minutos.

14
15 **Inciso 6. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar a la Administración**
16 **a iniciar el procedimiento de contratación para utilizar el Sistema de Compras Públicas**
17 **(SICOP).**

18
19 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: **PRIMERO:** Autorizar a la administración en
20 la figura del señor Alcalde Municipal iniciar con el procedimiento de contratación administrativa para
21 contratar los servicios entre la Secretaría Técnica del Gobierno Digital, y la Municipalidad de Escazú,
22 a efectos de que esta Municipalidad pueda utilizar el Sistema de Compras Unificado Electrónico de
23 Compras Publica por el Estado (SICOP), lo anterior, con fundamento en el artículo 2) inciso c) de la
24 Ley de Contratación Administrativa y el 130 de su Reglamento, los artículos 6, 21 y concordantes de
25 la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Telecomunicaciones y el numeral 111
26 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32988-H y el Decreto Ejecutivo N° 37943-H-MICITT
27 Creación Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde
28 Municipal o a quien ejerza su cargo a suscribir dicho Contrato, así como a la Administración a realizar
29 el trámite de contratación respectivo”.

30
31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

37
38 **ACUERDO AC-385-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**
39 **Autorizar a la administración en la figura del señor Alcalde Municipal iniciar con el**
40 **procedimiento de contratación administrativa para contratar los servicios entre la Secretaría**
41 **Técnica del Gobierno Digital, y la Municipalidad de Escazú, a efectos de que esta Municipalidad**
42 **pueda utilizar el Sistema de Compras Unificado Electrónico de Compras Publica por el Estado**
43 **(SICOP), lo anterior, con fundamento en el artículo 2) inciso c) de la Ley de Contratación**
44 **Administrativa y el 130 de su Reglamento, los artículos 6, 21 y concordantes de la Ley N° 8660,**
45 **Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Telecomunicaciones y el numeral 111 de su**

1 **Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32988-H y el Decreto Ejecutivo N° 37943-H-MICITT Creación**
2 **Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde**
3 **Municipal o a quien ejerza su cargo a suscribir dicho Contrato, así como a la Administración a**
4 **realizar el trámite de contratación respectivo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO**

6
7 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
8 **ESTOS.**

9
10 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-043-15.**

11
12 Al ser las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 19 de noviembre 2015, se da inicio a la
13 sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE
14 MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de la Comisión, el regidor MAX
15 GAMBOA ZAVALA en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor
16 PEDRO TOLEDO QUIRÓS integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario
17 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

18 **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

19
20 **PUNTO PRIMERO**: Se conoce solicitud de corrección de horario en otorgamiento de Licencia
21 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada en marco de la
22 actividad denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN.

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25
26 **1-** Que la nota en conocimiento solicita que se corrija el acuerdo AC-349-15 mediante el que se otorgó
27 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada en el marco
28 de la actividad denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN con un horario de 10 a 19 horas,
29 siendo lo correcto que el horario es de las 10 horas a las 22 horas.

30
31 **2-** Que una vez revisada la nota original de solicitud se aprecia que en la misma se diferenció el horario
32 solicitado para el día sábado 05 de diciembre -10 am a 10 pm-, del solicitado para el día domingo 06
33 de diciembre -10 am a 7 pm- .

34
35 **3-** Que el acuerdo AC-349-15 en lo conducente dispone:

36
37 “(...) PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
38 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA
39 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Reyna
40 Monteros a nombre de FABINI S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad
41 ocasional denominada “MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN” a realizarse los días 05 y 06
42 de diciembre 2015 en el primer nivel de Plaza Tempo, con horario de las 10 horas hasta las 19 horas. (...)”
43

44 **4-** Que el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que en cualquier tiempo
45 podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Una vez confrontada la nota de solicitud original suscrita por la señora Reyna Monteros a nombre de
4 Fabini S.A., mediante la que solicitó Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
5 alcohólico para la actividad denominada MERCADO NAVIDEÑO ALEMÁN, a realizarse en el Centro
6 Comercial Plaza Tempo, los días 05 y 06 de diciembre 2015, se aprecia que en la misma se diferencié
7 el horario solicitado para el día sábado 05 de diciembre -10 am a 10 pm-, del solicitado para el día
8 domingo 06 de diciembre -10 am a 7 pm-. En razón de lo cual se evidenció la existencia de un error
9 material, toda vez que el acuerdo AC-349-15 unificó el horario de ambos días de la citada actividad,
10 cuando en realidad el mismo se había solicitado diferenciado; por lo que esta Comisión de Asuntos
11 Jurídicos considera adecuado al tenor de la doctrina contenida en el numeral 157 de la Ley General de
12 la Administración Pública, en cuanto a que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los
13 errores materiales o de hecho y los aritméticos, que se rectifique el error material mencionado, por lo
14 que recomienda se adopte el siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 130.2 y 157 de la Ley General
17 de la Administración Pública, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-043-
18 15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
19 para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: REVISAR el acuerdo AC-349-15 adoptado en
20 Sesión Ordinaria 287, Acta 433 del día 26 de octubre del 2015. SEGUNDO: MODIFICAR el acuerdo
21 AC-349-15 para que en adelante se lea de la siguiente manera: “SE ACUERDA: Con fundamento en
22 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley
23 General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y
24 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento
25 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú,
26 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo
27 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
28 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas
29 en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
30 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa
31 verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos
32 exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON
33 CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Reyna Monteros a nombre de FABINI S.A.,
34 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “MERCADO
35 NAVIDEÑO ALEMÁN” a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2015 en el primer nivel de Plaza
36 Tempo, con horario el día 05 de diciembre desde las 10 horas y hasta las 22 horas, y el día 06 de
37 diciembre desde las 10 horas y hasta las 19 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de
38 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización
39 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber
40 cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que
41 se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán
42 cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y
43 corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del
44 presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.
45 Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su

1 despacho, para lo de su cargo”.

2
3 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4
5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 **ACUERDO AC-386-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 130.2 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, y siguiendo las recomendaciones
10 contenidas en el Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este
11 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
12 **PRIMERO:** REVISAR el acuerdo AC-349-15 adoptado en Sesión Ordinaria 287, Acta 433 del
13 día 26 de octubre del 2015. **SEGUNDO:** MODIFICAR el acuerdo AC-349-15 para que en
14 adelante se lea de la siguiente manera: “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de
15 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la
16 Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y
17 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento
18 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
19 Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso
20 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
21 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
22 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-040-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
23 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
24 dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias
25 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
26 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
27 promovida por la señora Reyna Monteros a nombre de FABINI S.A., para ser utilizada
28 “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “MERCADO NAVIDEÑO
29 ALEMÁN” a realizarse los días 05 y 06 de diciembre 2015 en el primer nivel de Plaza Tempo,
30 con horario el día 05 de diciembre desde las 10 horas y hasta las 22 horas, y el día 06 de diciembre
31 desde las 10 horas y hasta las 19 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a la solicitante que de
32 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y
33 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:
34 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y
35 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas
36 y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
37 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito
38 de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
39 contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este
40 acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud del señor Arturo Montealegre Quijano de envío expediente
44 al Tribunal Superior Contencioso Administrativo, en relación con el acuerdo AC-325-15-BIS.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 12 de noviembre 2015, e
4 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 290, según Acta 437 del
5 pasado lunes 16 de noviembre 2015, con el número 696-15-E; y remitida a la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos en fecha 17 de noviembre 2015.

7
8 **2-** Que dicha nota consigna como Asunto: Recordatorio artículos 156 CM y 191 CPCA. Y acota que
9 en atención al acuerdo AC-325-15-BIS de Sesión Ordinaria 284, Acta 427 del 05 de octubre 2015;
10 señala que:

11
12 *“1- Se acepta mas no se comparte lo ahí indicado. 2- Con miras en lo anterior, y de conformidad con*
13 *las disposiciones de los artículos 156 del Código Municipal 191 del Código Procesal Contencioso*
14 *Administrativo, procedo a solicitar el envío del expediente correspondiente al Tribunal Superior*
15 *Contencioso Administrativo para proceder al agotamiento de la vía administrativa”.*

16
17 **3-** Que el acuerdo AC-325-15-BIS dispone:

18
19 *“ACUERDO AC-325-15 BIS: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*
20 *11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 , 16, 113 y 348 de la Ley General de la Administración*
21 *Pública; 3, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley sobre la Venta de Licores No 10; el Transitorio Segundo de*
22 *la Ley N° 9047; 2, 3, 4 del Código Municipal; el Acuerdo AC-568-11 de Sesión Extraordinaria 44,*
23 *Acta 127 del 01 de diciembre 2011 y sus antecedentes; se dispone: DECLARAR SIN LUGAR el recurso*
24 *de revocatoria presentado por el señor Arturo Montealegre Quijano, con cédula de identidad número*
25 *1-0427-0523 en su condición personal y como representante legal de la firma Verdes de Escazú S.A,*
26 *cédula jurídica 3-101-205398 contra el Acuerdo AC-291-15 de Sesión Ordinaria 281, Acta 424 del 14*
27 *de setiembre 2015, por carecer de asidero jurídico y fáctico. Notifíquese este al señor Arturo*
28 *Montealegre Quijano al email: Semonfer22@gmail.com señalado para notificaciones. Asimismo al*
29 *señor Alcalde Municipal para su información. ACUERDO FIRME”.*

30
31 **4-** Que sirvieron como Antecedentes del citado acuerdo AC-325-15-BIS, los siguientes:

32
33 **4.1-** Que el día viernes 25 de setiembre 2015 se recibió en la Secretaría Municipal documento del señor
34 Arturo Montealegre Quijano manifestando su rechazo al Acuerdo AC-291-15 con que se le denegó su
35 solicitud. Documento en el que habiendo transcrito de previo el contenido del artículo 156 del Código
36 Municipal, de seguido refirió que: *“procedo a rechazar por mal fundadas las razones que se exponen*
37 *y concluyen con el rechazo de mi gestión...”*

38
39 **4.2-** Que de lo referido por el señor Montealegre -interpretado desde una óptica garantista y a la luz del
40 Principio de Informalismo al tenor de la doctrina contenida en el artículo 348 de la Ley General de la
41 Administración Pública-, se extrajo en concordancia con lo acotado en la conclusión del documento -
42 en cuanto a que: *“Esperando la aceptación de mi pretensión inicial...”*-, que se trataba de un recurso
43 de revocatoria contra el Acuerdo AC-291-15 de Sesión Ordinaria 281, Acta 424 del 14 de setiembre
44 2015, **sin ulterior recurso en subsidio**. Por lo que habiéndose presentado en tiempo se procedió a
45 conocer el recurso de revocatoria.

1 **5-** Que los alegatos del administrado en dicho recurso de revocatoria se circunscribieron al numeral 5^{to}
2 del acápite Consideraciones del Dictamen C-AJ-035-15 que fundamentó el Acuerdo AC-291-15 mismo
3 que dice:

4
5 *“5- Que se trata de una petición simple sin fundamento normativo, por parte del señor Montealegre*
6 *Quijano, la cual no contiene denuncia de algún hecho ilegítimo”.*

7
8 Al respecto el administrado arguyó:

9
10 *1- “...se trata con evidente descortesía y desprecio, una solicitud legítima, y que, desde el punto de*
11 *vista de mi persona, significa una afectación patrimonial que no es despreciable, no sé, si para los*
12 *miembros de ese honorable concejo, 140 millones de colones pueden ser despreciables, yo soy claro*
13 *que para mí no es así”.*

14
15 *2- “...que se apunta de que no hay contenido normativo, desde esta perspectiva, es claro que los*
16 *conceptos de falta de transparencia y de buena fe en el negocio, intangibilidad patrimonial y equilibrio*
17 *económico, tienen un evidente contenido jurídico, cuyo desarrollo jurisprudencial defienden mi*
18 *solicitud”.*

19
20 *3- “...si se me hubiera informado, en el contexto circunstancial que se dio en torno a la adquisición*
21 *de tales patentes, lo correcto es que no hubiera participado ni adquirido tales patentes, en tanto es*
22 *obvio y notorio que un negocio que enfrenta una eventual (en ese momento eventual), baja en el costo*
23 *de la autorización (de casi 70 millones de colones a más o menos 100 mil colones en el caso de un*
24 *distrito), debía ser informado bajo el riesgo de que, de materializarse este, como sucedió por medio*
25 *de la promulgación de la Ley 9047 solo unos meses después de haberse adquirido las dos patentes*
26 *(una por mi persona y otra por mi representada), ya no era una pretensión de lógica opción de negocio.*
27 *Pero al no informarse, como debía haberse hecho, se vició mi voluntad”.*

28
29 **6-** Que tales argumentos del administrado fueron analizados de la siguiente manera:

30
31 *“1- El primer argumento no es de recibo toda vez que el carácter peyorativo que le atribuye el*
32 *administrado a la utilización del vocablo “simple solicitud”, deviene de su descontextualización con*
33 *el fondo del asunto, ya que en dicha “Consideración” se delimitó la índole de la petición, sea que no*
34 *se trataba de un recurso de revocatoria, o de apelación, ni de una denuncia de hecho ilegítimo, sino*
35 *que se trataba de una simple petición sin fundamento normativo, y esto es así porque la petición*
36 *nuclear del señor Montealegre se centraba en que se le indemnizara con la devolución de lo pagado*
37 *por él y por su representada así como del lucro cesante del total pagado por su participación en la*
38 *subasta de puestos de patentes de licores, en la que él mismo reconoce haber participado, según el*
39 *hecho primero de su nota de fecha 2 de setiembre 2015, y de lo pagado según el hecho segundo de la*
40 *misma nota, en la que textualmente consigna: “Siendo que era de mi interés procedí a depositar el*
41 *dinero correspondiente y a adjudicarme de esa manera esa patente”. Sin que fundamente*
42 *normativamente el por qué procedía la disposición de fondos públicos para indemnizarle por su*
43 *participación en un proceso absolutamente transparente, legal y realizado bajo el principio de la buena*
44 *fe negocial, en el que de su libre disposición participó inclusive habiendo afianzado su participación*
45 *según el relato del hecho primero citado, con el deposito del 50% el mismo día de la subasta,*

1 *cancelando día de por medio después la totalidad; y en el caso de la segunda patente de licores al día*
2 *siguiente de haber tenido noticia depositó la totalidad en un solo pago. De lo que partiendo de que la*
3 *base (precio) del remate era pública, y siendo que el uso de las patentes de licores es para el expendio*
4 *de bebidas con contenido alcohólico, deviene lógicamente presumible que el participante estimó*
5 *rentable el pago de los montos correspondientes para la actividad propia a la naturaleza de las*
6 *patentes de licores, sea la del expendio de bebidas con contenido alcohólico. Dicho de otra manera,*
7 *el señor Montealegre ponderó como rentable el pago de sesenta y nueve millones de colones por cada*
8 *patente de licores, en razón de que el expendio de licores que le sería habilitado con las mismas,*
9 *justificaba dicha inversión.*

10
11 *De lo anterior es fácil colegir que la petición indemnizatoria pretendida no ofrece asidero jurídico ni*
12 *fáctico.*

13
14 *2- El segundo argumento debe rechazarse por las mismas razones contenidas en el supra esbozado*
15 *análisis del argumento primero.*

16
17 *3- El tercer argumento tampoco es de recibo, en razón de que el supuesto “contexto circunstancial que*
18 *se dio en torno a la adquisición de tales patentes”, era tan de conocimiento del administrado como de*
19 *la Administración, máxime partiendo de la buena fe negocial del participante en una subasta, a la*
20 *que asiste con el ánimo de adjudicarse una patente de licores cuya razón de ser es la habilitación*
21 *del expendio de bebidas con contenido alcohólico, lo cual aunado al conocimiento del eventual precio*
22 *-cuya base de subasta fue publicada en la invitación- hace claramente presumible que el participante*
23 *en la subasta de previo consideró rentable el pago del monto ofertado o aún más,- ya que es sabido*
24 *que en las subastas el precio puede ascender- de lo que se extrae que la eventual utilidad del postor*
25 *está en el expendio de licores, porque para eso se adquieren las patentes de licores; en razón de lo*
26 *cual no cabe de ninguna manera alegar vicio en la voluntad de quien estuvo de acuerdo en precio y*
27 *cosa, canceló el monto convenido y obtuvo la respectiva inscripción de las patentes, perfeccionándose*
28 *en su totalidad el negocio buscado por el adjudicatario de la patente. Circunstancia que la*
29 *promulgación de la Ley 9047 no alteró, ya que la razón primigenia de las patentes de licores se*
30 *mantuvo”.*

31
32 *7- Que sobre el Fondo del recurso de revocatoria se consideró:*

33
34 *“Una vez estudiado tanto la nota en conocimiento, como sus Antecedentes, Alegatos del Administrado*
35 *y Análisis de los Argumentos del Administrado, se concluye que los argumentos del señor Montealegre*
36 *Quijano son ayunos de asidero jurídico y fáctico en razón de lo cual debe rechazarse su recurso de*
37 *revocatoria contra el Acuerdo AC-291-15 de Sesión Ordinaria 281, Acta 424 del 14 de setiembre 2015,*
38 *presentado sin ulterior recurso en subsidio”.*

39
40 **B.- CONSIDERACIONES:**

41
42 **1-** Que el artículo 156 del Código Municipal establece:

43
44 *“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado,*
45 *dentro del quinto día.*

1 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la*
2 *inoportunidad del acto.*

3
4 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La*
5 *apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.*

6
7 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en*
8 *que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la*
9 *apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*
10 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*

11
12 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la*
13 *apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad*
14 *competente para resolverla”.*

15
16 **2-** Que el artículo 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece:

17
18 *“1) Si el concejo no conoce de los recursos de revocatoria o apelación subsidiaria en la oportunidad*
19 *señalada en el Código Municipal, el interesado podrá comparecer directamente ante el Tribunal de lo*
20 *Contencioso-Administrativo, y solicitar que se conozca y resuelva el recurso de apelación planteado.*

21
22 *2) En dicho supuesto, el Tribunal deberá requerir el envío del expediente administrativo al concejo*
23 *municipal, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la*
24 *recepción personal del oficio correspondiente, bajo el apercibimiento de que, en caso de*
25 *incumplimiento, incurrirá en el delito de desobediencia a la autoridad, sin perjuicio de las sanciones*
26 *disciplinarias correspondientes y de las multas personales que se le impongan, de acuerdo con las*
27 *reglas del artículo 159 de este Código”.*

28
29 **3-** Que lo referido por el señor Montealegre en la nota cuya respuesta originó el acuerdo AC 325-15-
30 BIS, fue interpretado desde una óptica garantista y a la luz del Principio de Informalismo al tenor de la
31 doctrina contenida en el artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que se
32 infirió que se trataba de un recurso de revocatoria contra el Acuerdo AC-291-15 de Sesión Ordinaria
33 281, Acta 424 del 14 de setiembre 2015, **sin ulterior recurso en subsidio**, amén de que los supuestos
34 argumentos presentados eran de inoportunidad del acto, mas no de ilegalidad, lo cual es requisito para
35 plantear un recurso de apelación, según lo dispuesto en el numeral 156 del Código Municipal, en
36 conexidad con el 181 de la Ley General de la Administración Pública.

37
38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la nota en conocimiento conjuntamente con los
41 Antecedentes y las Consideraciones supra citadas, concluye que la solicitud del señor Montealegre
42 Quijano, en relación con el acuerdo AC-325-15-BIS, en cuanto al envío del expediente correspondiente
43 al Tribunal Superior Contencioso Administrativo para proceder al agotamiento de la vía administrativa,
44 es improcedente toda vez que el recurso de revocatoria contra el Acuerdo AC-291-15 de Sesión
45 Ordinaria 281, Acta 424 del 14 de setiembre 2015, incoado de manera informal por el señor

1 Montealegre, **sin ulterior recurso en subsidio**, fue oportunamente resuelto mediante el citado acuerdo
2 AC-325-15-BIS, por lo que en virtud de no haberse erigido recurso de apelación en subsidio, no se
3 habilitó la alzada ante el contralor jerárquico impropio, amén de que los supuestos argumentos
4 presentados eran de inoportunidad del acto, mas no de ilegalidad, lo cual es requisito para plantear un
5 recurso de apelación, según lo dispuesto en el numeral 156 del Código Municipal en conexidad con el
6 181 de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior sin detrimento del acceso al expediente
7 que le asiste al administrado. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 11, 13, 16, 113, 181 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 190 y 191 del
11 Código Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3, 4 y 156 del Código Municipal; el Acuerdo AC-325-
12 15-BIS de Sesión Ordinaria 284, Acta 427 del 05 de octubre 2015 y sus antecedentes; y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de
14 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
15 acuerdo, se dispone: **RECHAZAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR ARTURO MONTEALEGRE**
16 **QUIJANO** en su condición personal y como representante de Verdes de Escazú S.A., por improcedente
17 según los términos contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de
18 Asuntos Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia del Punto
19 Segundo del Dictamen C-AJ-043-15, al señor Arturo Montealegre Quijano al email:
20 Semonfer22@gmail.com señalado para notificaciones. Asimismo al señor Alcalde Municipal para su
21 información”.

22
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-387-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 113, 181 y 348 de la Ley General de la**
30 **Administración Pública; 190 y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3, 4 y 156**
31 **del Código Municipal; el Acuerdo AC-325-15-BIS de Sesión Ordinaria 284, Acta 427 del 05 de**
32 **octubre 2015 y sus antecedentes; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto**
33 **Segundo del Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo**
34 **hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR LA**
35 **SOLICITUD DEL SEÑOR ARTURO MONTEALEGRE QUIJANO** en su condición personal y
36 **como representante de Verdes de Escazú S.A., por improcedente según los términos contenidos**
37 **en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este**
38 **Concejo. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-**
39 **AJ-043-15, al señor Arturo Montealegre Quijano al email: Semonfer22@gmail.com señalado**
40 **para notificaciones. Asimismo al señor Alcalde Municipal para su información”. DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio C-DU-295-2015 del INVU suscrito por el MSc. Leonel
44 Rosales Maroto, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo;
45 mediante el que se procede a APROBAR EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ-

1 SAN JOSÉ.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que el oficio C-DU-295-2015 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 13 de
6 noviembre 2015, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 290
7 según Acta 437 del 16 de noviembre 2015, con el número 697-15-E, y remitido a la Comisión de
8 Asuntos Jurídicos en fecha 17 de noviembre 2015.

9

10 **2-** Que dicho oficio dirigido al Concejo Municipal, se emite en atención a la solicitud de esta
11 Municipalidad de “Revisar y Aprobar el Plan Regulador de este Cantón”. Solicitud que se dio mediante
12 acuerdo AC-67-13 adoptado en Sesión Ordinaria 147, según Acta 220 del 18 de febrero del 2013, que
13 dispuso:

14

15 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
16 *Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 15 y 17 inciso 2) de la*
17 *Ley de Planificación Urbana: PRIMERO: Se acuerda remitir a la Dirección de Urbanismo del Instituto*
18 *Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para introducir la variable*
19 *ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y así cumplir con lo ordenado por la Sala*
20 *Constitucional mediante voto número 2013001493, documentos que cumplieron con todos los*
21 *requisitos legales pertinentes. SEGUNDO: Se acuerda igualmente remitir las modificaciones*
22 *presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública y aprobadas en su oportunidad por la Comisión*
23 *de Trabajo del Plan Regulador. TERCERO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que proceda*
24 *a remitir los documentos indicados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su*
25 *despacho para lo de su cargo”.*

26

27 **3-** Que entre los Hechos consignados en el oficio C-DU-295-2015, de manera resumida citamos sin ser
28 exhaustivos, los siguientes:

29

30 **3.1-** Que mediante oficio DA-550-2014 del 11 de agosto 2014, la municipalidad atendió las
31 observaciones planteadas en solicitud C-PU-D-289-2014.

32

33 **3.2-** Que mediante memorando PU-D-252-2014 del 02 octubre 2014, se puso en conocimiento de la
34 Dirección de Urbanismo que *“...el Departamento de Urbanismo aprueba las modificaciones del Plan*
35 *Regulador de Escazú, la cual ha cumplido satisfactoriamente con el proceso de revisión por los*
36 *encargados de las Unidades, que es la aprobación por parte de este Instituto...”*

37

38 **3.3-** Que mediante memorando DU-UCTOT-029-2014 del 30 setiembre 2014, el MSc. Jorge Mora
39 Ramírez Coordinador de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial,
40 comunicó que respecto al proceso de revisión de las modificaciones al Plan Regulador cantonal de
41 Escazú: *“se han subsanado todas las observaciones realizadas al documento denominado “*
42 *FINAL DE CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN*
43 *DEL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ”, que contiene la integración de la variable*
44 *ambiental aprobada por SETENA mediante resolución 2879-2009 para cumplir con lo dispuesto por*
45 *la Sala Constitucional en voto 2005-009756 (...)*”. Indicando el MSc. Mora que: *“Por lo tanto se*

1 aprueban por parte del Departamento de Urbanismo del INVU, las modificaciones producto de la
2 inclusión de la variable ambiental al Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Escazú,
3 debiendo finiquitarse el proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°
4 4240 por parte del Gobierno Municipal”.

5
6 **3.4-** Que mediante oficio DU-F-163-2015 del 07 de setiembre 2014, la Ing. Aura Yee Orozco,
7 encargada de la Unidad de Fiscalización del INVU, en relación con la revisión de la normativa para la
8 zonificación de la modificación al Plan Regulador de Escazú, indica: “La parte de la normativa
9 indicada en el documento fue aprobada por la Unidad de Fiscalización y enviada el 1 de octubre del
10 2014 a la jefatura del Departamento de Urbanismo para su Visto Bueno y aprobación. Posterior a esa
11 fecha no tengo registro de ninguna observación al documento por parte de esta unidad”.

12
13 **4-** Que el “**CONSIDERANDO**” del oficio C-DU-295-2015 indica textualmente:

14
15 “Con el análisis de la prueba existente en el expediente –por medio del cual se tramita la solicitud
16 hecha por la Municipalidad de Escazú- se determina que se ha cumplido con el procedimiento de ley,
17 según el análisis técnico y la autorización formal tanto de la Unidad de Fiscalización como la Unidad
18 de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, adscritos a este Departamento,
19 quienes constatan que efectivamente se cumplió con la incorporación de la variable ambiental al plan
20 regulador del cantón de Escazú, y que se cumplió a cabalidad con el mandato de la Sala constitucional,
21 al aprobar en tiempo la revisión por parte de este Departamento. Se tiene además que, se han
22 subsanado todas las observaciones realizadas al documento denominado **VERSIÓN FINAL DE**
23 **CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL**
24 **PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ**, que contiene la integración de la variable
25 ambiental aprobada por SETENA mediante resolución N. 2879-2009, para cumplir con lo dispuesto
26 por la Sala constitucional mediante Voto N. 9756 del 26 de julio del 2005 que ordenó: “Una vez
27 publicado el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
28 por parte de la SETENA, esta Municipalidad debía someter el Plan Regulador al proceso de viabilidad
29 ambiental por parte de la SETENA, para así efectuar los ajustes correspondientes de forma
30 inmediata”.

31
32 **5-** Que el “**POR TANTO**” del oficio en conocimiento textualmente dice:

33
34 “Vista la prueba pericial y documental recabada, de la cual se desprende que se ha cumplido con los
35 requisitos de ley y con la solicitud de la Sala Constitucional, esta representación procede a **APROBAR**
36 **EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZU-SAN JOSE**, de conformidad con lo
37 establecido por los artículos 10 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, párrafo
38 3), 10 inciso 1), 15, 16 y 17 de la Ley de Planificación Urbana número 4240. **Se previene a la**
39 **Municipalidad presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para**
40 **finiquitar la presenta aprobación”.**

41
42 **B.- RECOMENDACIÓN:**

43
44 Una vez analizado el contenido del oficio C-DU-295-2015 de fecha 11 de noviembre 2015 suscrito por
45 el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de

1 Vivienda y Urbanismo, mediante el que se procedió a APROBAR EL PLAN REGULADOR DEL
2 CANTON DE ESCAZÚ, previniendo a la Municipalidad de “**presentar los planos y documentos que**
3 **con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente aprobación**”; esta Comisión de
4 Asuntos Jurídicos recomienda de previo a proceder a la correspondiente adopción formal de las
5 modificaciones al Plan Regulador del Cantón de Escazú que contienen la integración de la variable
6 ambiental aprobada por SETENA mediante resolución 2879-2009; que se solicite a la Administración
7 Municipal de cumplir con la prevención contenida en el oficio C-DU-295-2015 en cuanto a “**presentar**
8 **los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente**
9 **aprobación**”. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13,
12 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10
13 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493
14 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del
15 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las
16 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
17 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, DE PREVIO a
18 pronunciarse en relación con la aprobación del Plan Regulador contenida en el oficio C-DU-295-2015,
19 se dispone: **SOLICITAR** a la Administración Municipal, que acredite el cumplimiento de la prevención
20 contenida en el oficio C-DU-295-2015 en cuanto a “**presentar los planos y documentos que con**
21 **anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente aprobación**”. Notifíquese al señor
22 Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-388-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la
30 Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17
31 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las
32 resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015
33 suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional
34 de Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
35 C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma
36 como fundamento para esta decisión, DE PREVIO a pronunciarse en relación con la aprobación
37 del Plan Regulador contenida en el oficio C-DU-295-2015, se dispone: **SOLICITAR** a la
38 Administración Municipal, que acredite el cumplimiento de la prevención contenida en el oficio
39 C-DU-295-2015 en cuanto a “**presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron**
40 **requeridos, para finiquitar la presente aprobación**”. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho
41 para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1431-2015 de la Alcaldía Municipal trasladando expedientes
44 de a) Contrato con Banco de Costa Rica y b) Convenio con Banco Popular, ambos relacionados con la
45 instalación de Cajeros Automáticos en Edificio Pedro Arias en San Antonio.

1 **I.- EXPEDIENTE DE CONVENIO CON BANCO POPULAR**

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que el expediente remitido no consta que esté completo, ni está foliado. El mismo contiene tratativas
6 preliminares y el **oficio MFA.-154-2015** suscrito por la señora Bernardita Jiménez Martínez, Directora
7 del Macroproceso Financiero –Administrativo; en el que adjunta el “**Convenio para la instalación y**
8 **operación de un dispensador de dinero o cajero automático propiedad del Banco Popular en las**
9 **instalaciones municipales**”, acotando que dicho “Convenio” fue revisado por la Licda. Claudia Blanco
10 Matamoros del Proceso de Asuntos Jurídicos mediante **oficio AJ-612-2015** con que se realizaron
11 observaciones, las cuales fueron incorporadas al “Convenio” con excepción de los puntos 3 y 11;
12 omisión cuyas causas fueron expuestas en **oficio AAE-1001-2015** de la Licda. Damaris Amador Alfaro,
13 Jefa Agencia Escazú. Asimismo manifiesta la señora Bernardita que el documento del convenio fue
14 revisado por su persona en los aspectos técnicos y fueron consideradas las observaciones hechas en el
15 convenio de cita.

16
17 **2-** Que el “Convenio” contiene las siguientes cláusulas:

18
19 PRIMERA: FUNDAMENTO DEL CONVENIO: Artículos 130 y 131 del Reglamento a la Ley de
20 Contratación Administrativa; 2 y 4 inciso f) del Código Municipal; 4.3 del Manual de Políticas
21 Institucionales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

22
23 SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO, es regular las condiciones en que operara el cajero
24 automático.

25
26 TERCERA: LUGAR DE INSTALACIÓN, será en el Edificio Pedro Arias en San Antonio, en
27 ubicación accesible al público las 24 horas.

28
29 CUARTA: CONCESIÓN DE ESPACIO FÍSICO, para la instalación del cajero automático, será
30 proporcionado de forma gratuita y sin que impliquen costos para el Banco.

31
32 QUINTA: USO DEL ESPACIO FÍSICO Y EQUIPOS INSTALADOS, será exclusivamente para la
33 operación del cajero automático, sin que el Banco pueda variar su destino o ceder, vender, arrendar,
34 subarrendar o traspasar el mismo a terceros. Así como tampoco podrá el Banco constituir gravamen
35 alguno sobre dicho espacio, ni reclamar la posesión de propiedad sobre este, de conformidad con lo
36 dispuesto en los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública y 161 del Reglamento
37 de la Ley de Contratación Administrativa. De igual manera el equipo que instale el Banco es de
38 propiedad exclusiva del Banco sin que la Municipalidad pueda constituir gravamen alguno, ni alegar
39 posesión o propiedad, ni retener, ceder, vender, prestar, arrendar o traspasar dichos bienes a terceros.

40
41 SEXTA: COMPROMISOS DEL BANCO: Instalación y acondicionamiento/construcción del espacio
42 físico para el dispensador o cajero automático; obtención de líneas de transmisión de datos; costo del
43 servicio eléctrico.

44

1 SEPTIMA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DELCAJERO AUTOMÁTICO: Corresponderá
2 exclusivamente al Banco.

3
4 OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD: Será responsabilidad del Banco, sin embargo
5 la Municipalidad bajo el principio de buena fe podrá informar al Banco de cualquier acto vandálico
6 posible.

7
8 NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PUBLICIDAD: El Banco podrá incluir en su
9 publicidad el dispensador o cajero automático que se pondrá a disposición del público, así como rotular
10 el lugar donde operará, rótulos en poste y precinta luminosa de ingreso al cajero.

11
12 DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA: Ambas partes podrán
13 rescindir unilateralmente y de manera anticipada, sin que implique responsabilidad ni medie
14 indemnización alguna; previa comunicación con al menos tres meses de antelación. Considerando las
15 erogaciones del Banco para la instalación y operación, la municipalidad podrá ejercer tal facultad hasta
16 después del primer año de vigencia del convenio.

17
18 DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: La parte incumpliente releva a la otra
19 de toda responsabilidad y faculta dar por terminado el convenio anticipada y unilateralmente.

20
21 DECIMA TERCERA: ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES.

22
23 DECIMA CUARTA: ESTIMACIÓN FISCAL: Carece de cuantía.

24
25 **B.- RECOMENDACIÓN:**

26
27 Una vez estudiado el expediente remitido, y analizado el clausulado del Convenio remitido, esta
28 Comisión de Asuntos Jurídicos estima que la instalación de dispensadores de dinero o cajeros
29 automáticos en San Antonio de Escazú, subsana una necesidad de dicha comunidad y de los
30 funcionarios municipales, ya que hasta el momento no existe ese tipo de facilidad en San Antonio. Por
31 lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

32
33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 2 inciso d) de la Ley de
35 Contratación Administrativa; 130, 131 y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa;
36 1, 2, 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 4.3 del Manual de Políticas
37 Institucionales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; los oficios MFA.-154-2015 de la
38 Dirección del Macroproceso Financiero–Administrativo, y AJ-612-2015 del Proceso de Asuntos
39 Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión
40 de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
41 decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR previa verificación por parte de la Administración
42 Municipal del cumplimiento de los requisitos legales y recomendaciones del Proceso de Asuntos
43 Jurídicos, el “CONVENIO PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN DISPENSADOR DE
44 DINERO O CAJERO AUTOMÁTICO PROPIEDAD DEL BANCO POPULAR EN LAS
45 INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. SEGUNDO: Autorizar expresamente

1 al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar dicho convenio una vez realizada la verificación
2 supra mencionada, cuyo borrador se encuentran agregado en el expediente administrativo conformado
3 al efecto. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-389-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración**
12 **Pública; 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa; 130, 131 y 161 del Reglamento a**
13 **la Ley de Contratación Administrativa; 1, 2, 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código**
14 **Municipal; 4.3 del Manual de Políticas Institucionales del Banco Popular y de Desarrollo**
15 **Comunal; los oficios MFA.-154-2015 de la Dirección del Macroproceso Financiero–**
16 **Administrativo, y AJ-612-2015 del Proceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las**
17 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
18 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
19 **PRIMERO: APROBAR** previa verificación por parte de la Administración Municipal del
20 **cumplimiento de los requisitos legales y recomendaciones del Proceso de Asuntos Jurídicos, el**
21 **“CONVENIO PARA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN DISPENSADOR DE DINERO O**
22 **CAJERO AUTOMÁTICO PROPIEDAD DEL BANCO POPULAR EN LAS INSTALACIONES**
23 **DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. SEGUNDO: Autorizar expresamente al señor**
24 **Alcalde Municipal, para que proceda a firmar dicho convenio una vez realizada la verificación**
25 **supra mencionada, cuyo borrador se encuentran agregado en el expediente administrativo**
26 **conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para**
27 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30 II.- EXPEDIENTE DE CONTRATO DE COMODATO CON EL BANCO DE COSTA RICA

31 A.- ANTECEDENTES:

32
33
34 1- Que el expediente remitido no consta que esté completo, no está foliado ni cronológicamente
35 ordenado. En el mismo se contienen:

- 36
37 - Tratativas preliminares
38 - Oficio AJ-644-2015 de fecha 13 de agosto 2015 del Proceso Asuntos Jurídicos
39 - Oficio MFA.-124-2015 de fecha 13 de julio 2015 del Macroproceso Financiero-Administrativo
40 - Oficio AJ-525-2015 de fecha 02 de julio 2015 del Proceso Asuntos Jurídicos
41 - Borrador del “Contrato” facilitado por el Banco de Costa Rica
42 - -Oficio MFA.-150-2015 de fecha 12 de agosto 2015 del Macroproceso Financiero-Administrativo

43
44 2- Que de los oficios de más reciente data, sean el **AJ-644-15** de fecha 13 de agosto 2015 del Proceso
45 Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias; y del **MFA.-150-15** emitido el 12 de agosto

1 2015 del Macroproceso Financiero-Administrativo, suscrito por la señora Bernardita Jiménez
2 Martínez, Directora; se extraen observaciones al “Contrato” de marras, que no han sido atendidas, así
3 como discrepancias frontales con el contenido del mismo, en razón de lo que la Directora del
4 Macroproceso Financiero-Administrativo ha recomendado: *“que la nueva propuesta del contrato a*
5 *firmar con las variaciones propuestas por el Banco de Costa Rica sean igualmente revisadas por el*
6 *Proceso de Asuntos Jurídicos”*.

7
8 **3-** Que el borrador del contrato contiene el siguiente clausulado:

9
10 PRIMERA: DEL OBJETO Y SU DESCRIPCIÓN: Préstamo gratuito o comodato al Banco de Costa
11 Rica para ubicar un cajero automático y brindar todo tipo de servicios bancarios automatizados.

12
13 SEGUNDA: DEL PLAZO: Cinco años prorrogables automáticamente hasta un máximo de diez años,
14 sin detrimento de suscribir nuevo contrato.

15
16 TERCERA: DEL DESTINO: Exclusivamente para cajero automático, no pudiendo variarse el destino
17 del espacio, ni prestarlo, subarrendarlo, cederlo, enajenarlo, gravarlo, ni traspasar en forma alguna los
18 derechos nacidos de esta contratación.

19
20 CUARTA: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

21
22 a) Cubrir totalidad costos gastos de decoración, montaje, desmontaje de implementos y cajero
23 automático y su mantenimiento.

24 b) Responsable de daños por movimiento, instalación, traslado del equipo en las instalaciones objeto
25 del préstamo, así como de daños por labores adicionales consecuencia directa de la actuación de
26 personas al servicio del Banco encargadas del reabastecimiento y mantenimiento.

27 c) Responsable de la totalidad de gastos por instalación y servicio de electricidad y línea telefónica así
28 como gastos mantenimiento y aseo del área utilizada.

29 c) Finalizado el plazo de vigencia, o por terminación anticipada, será responsable de desocupar el
30 espacio asumiendo gastos por desconexión y desmantelamiento del área utilizada, dejándola en mismas
31 condiciones que se recibió.

32
33 QUINTA: DE LOS DEBERES DEL COMODANTE:

34
35 a) Otorgar exclusividad al Banco de Costa Rica en el espacio cedido, de este tipo de servicios.

36 b) Garantizar libre acceso de clientes al Cajero Automático y brindar seguridad razonable.

37 c) Informar de cualquier desperfecto, falla o avería que impida el normal funcionamiento de la unidad
38 dispensadora, así como de cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la integridad del equipo.

39 d) Suministrar facilidades correspondientes para que cajero automático cuente con línea telefónica, y
40 facilidades requeridas para instalación y uso de acometidas telefónicas y de conexión para energía
41 eléctrica.

42 e) Garantizar entrada y estadía al personal del Banco para servicios de reparación, mantenimiento, aseo,
43 reabastecimiento, en días y horas no hábiles.

44 f) Facilitar acceso de vehículos blindados de transporte de valores del Banco.

45 g) Permitir promoción del servicio, tal como logos, previo visto bueno y coordinación con fines

1 publicitarios.

2
3 SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: El Banco se reserva el derecho de ponerle término al
4 Contrato para lo cual comunicará con al menos dos meses de anticipación. Pudiendo darse por
5 terminado sin necesidad de requerimientos ni avisos previos, sin responsabilidad de cualquiera de las
6 partes, los siguientes supuestos:

- 7
8 7.1- Incumplimiento de disposiciones del Contrato o Normas que lo regulan.
9 7.2- Desmejoramiento de condiciones mínimas de seguridad exigidas para el servicio.
10 7.3- Caso fortuito, o fuerza mayor o hecho de tercero que haga riesgosa la actividad.
11 7.4- Cuando Banco tenga noticias de acciones del cliente que pongan en duda seguridad del servicio.
12 7.5- Cualquier otra causa que haga inconveniente, onerosa, poco rentable o lesiva a los intereses de las
13 partes, la continuación del servicio.
14 7.6- Si persona jurídica se disolviera por cualquier causa.
15 7.7- Si cliente no acepta nuevas condiciones de prestación del servicio conforme facultades otorgadas
16 al Banco para variarlo.
17 7.8- Cuando cliente o tercero incurra en conducta que implique violación de propiedad intelectual,
18 derechos morales o patrimoniales del Banco sobre desarrollos tecnológicos involucrados en el servicio.

19
20 OCTAVA: DERECHOS INTRANSFERIBLES: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente,
21 o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos, o en el cumplimiento de las obligaciones
22 que constan sin previa autorización escrita de la obra.

23
24 NOVENA: COMPROMISO ARBITRAL: Toda controversia, diferencia, disputa o reclamo derivada
25 del Contrato, negocio y materia, ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez,
26 obligaciones y responsabilidades derivadas, podrán ser resueltas de conformidad con la Ley de
27 Resolución Alternativa de Conflictos.

28
29 DECIMA: REGLAS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: En lo no previsto se aplicará
30 según la escala jerárquica de las fuentes, las disposiciones y cuerpos normativos citados en la
31 introducción.

32
33 DÉCIMA PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION COSTARRICENSE Y DOMICILIO
34 CONTRACTUAL: Las partes se someten a la Legislación Costarricense.

35
36 DECIMA SEGUNDA: MEDIOS PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y DOMICILIO
37 CONTRACTUAL.

38
39 DECIMA TERCERA: DE LA ESTIMACIÓN: Por ser a título gratuito, cuantía inestimable.

40
41 DECIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES: Este Contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro
42 que se haya formalizado anteriormente.

43
44 DÉCIMA QUINTA: CONSENTIMIENTO INFORMADO: Comodante manifiesta que ha sido
45 informado de manera clara, veraz, oportuna y suficiente sobre las particularidades de este servicio y

1 conscientemente las acepta.

2

3 **B.- RECOMENDACIÓN:**

4

5 Con vista en los oficios AJ-644-15 del Proceso de Asuntos Jurídicos y el MFA-150-15 de la Dirección
6 del Macroproceso Financiero-Administrativo, se considera válida la recomendación contenida en el
7 citado oficio MFA-150-15 en cuanto a “*que la nueva propuesta del contrato a firmar con las*
8 *variaciones propuestas por el Banco de Costa Rica sean igualmente revisadas por el Proceso de*
9 *Asuntos Jurídicos*”. En virtud de lo cual se recomienda la aprobación del Contrato de Comodato con
10 el Banco de Costa Rica, sujeta a la previa verificación del cumplimiento de las recomendaciones
11 contenidas en el oficio MFA-150-15 de la Dirección del Macroproceso Financiero-Administrativo” de
12 manera que se incluyan las variaciones propuestas y la revisión del Proceso de Asuntos Jurídicos. Se
13 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

14

15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 2 inciso d) de la Ley de
17 Contratación Administrativa; 130 y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 1, 2,
18 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios MFA.-150-2015 de la
19 Dirección del Macroproceso Financiero-Administrativo, y oficio AJ-644-2015 del Proceso de Asuntos
20 Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión
21 de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
22 decisión, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA previa verificación por parte de la Administración
23 Municipal del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el oficio MFA-150-15 de la
24 Dirección del Macroproceso Financiero-Administrativo, de manera que se incluyan las variaciones
25 propuestas y la revisión del Proceso de Asuntos Jurídicos; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE
26 COMODATO CON EL BANCO DE COSTA RICA PARA LA INSTALACIÓN DE CAJERO
27 AUTOMÁTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ EN SAN
28 ANTONIO, según los términos contenidos en el expediente administrativo denominado “*Cajero BCR*
29 *San Antonio*”. SEGUNDO: Autorizar expresamente al señor Alcalde Municipal para que proceda a
30 firmar dicho contrato, una vez realizada la verificación supra mencionada. Notifíquese este acuerdo al
31 señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

32

33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37

38 ACUERDO AC-390-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 154 de la Ley General de la Administración**
40 **Pública; 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa; 130 y 161 del Reglamento a la Ley**
41 **de Contratación Administrativa; 1, 2, 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código**
42 **Municipal; los oficios MFA.-150-2015 de la Dirección del Macroproceso Financiero-**
43 **Administrativo, y oficio AJ-644-2015 del Proceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las**
44 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-043-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
45 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**

1 **PRIMERO:** SE APRUEBA previa verificación por parte de la Administración Municipal del
2 cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el oficio MFA-150-15 de la Dirección del
3 Macroproceso Financiero-Administrativo, de manera que se incluyan las variaciones propuestas
4 y la revisión del Proceso de Asuntos Jurídicos; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE
5 COMODATO CON EL BANCO DE COSTA RICA PARA LA INSTALACIÓN DE CAJERO
6 AUTOMÁTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ EN SAN
7 ANTONIO, según los términos contenidos en el expediente administrativo denominado “Cajero
8 BCR San Antonio”. **SEGUNDO:** Autorizar expresamente al señor Alcalde Municipal para que
9 proceda a firmar dicho contrato, una vez realizada la verificación supra mencionada. Notifíquese
10 este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
13 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera
14 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

15
16 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
17 indicada.

18
19 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-22-15.**

20
21 Al ser las 15:00 horas del día jueves 19 de noviembre de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la
22 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,
23 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, integrante. Se
24 procede a conocer de los siguientes asuntos:

25
26 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio número CM-446-15, suscrito por Lineth Artavia González de
27 la Municipalidad de San Pablo de Heredia, dirigido a la señora Noemy Gutiérrez Medina, Presidente
28 Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, en el que comunica acuerdo municipal: "Este
29 Concejo Municipal Acuerda: Declararse EN CONTRA del proyecto de ley "Reforma del Artículo 9 y
30 Artículo 23 de la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley número 7509 del 19 de Junio de 1995,
31 para que dicho Impuesto sea sobre el Valor de la Construcción y No del Terreno" Expediente N° 19.174,
32 en el tanto perjudica las arcas municipales , afectando así los proyectos del Gobierno Local destinados
33 a la comunidad”.

34
35 Por estar dirigido este oficio a la Asamblea Legislativa y por haberse pronunciado este Concejo
36 Municipal en los mismos términos acerca del proyecto de marras, únicamente se toma nota.

37
38 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio número AMB-486-2015, suscrito por Hannia M. Durán de la
39 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto: "Ley de Territorios Costeros
40 Comunitarios", expediente N° 19.667.

41
42 Con este proyecto de ley se propone la creación de los territorios costeros comunitarios como una forma
43 de vida, con base en la cultura y el entorno de estas comunidades, como un modelo de desarrollo local.
44

1 Se pretende proteger comunidades locales costeras y pesqueras que se encuentran seriamente
2 amenazadas de desaparecer para siempre y que es urgente proteger, pues cuentan con “una identidad
3 cultural propia, con tradiciones, costumbres, conocimientos y un modo de vida, de organización y de
4 producción particular mucho más amigable con el ambiente que otros modelos de desarrollo impuestos
5 en nuestras zonas costeras”.

6
7 Al permitir la desaparición de estas zonas, se acrecentará la pobreza extrema, la exclusión, la
8 desintegración social y la degradación ambiental y se perderá diversidad cultural que estos pueblos
9 costeros representan.

10
11 Se creará una categoría de protección cultural concebida específicamente para ser aplicada a áreas
12 ubicadas en las zonas costeras del territorio nacional (zona marítimo terrestre). Los territorios costeros
13 comunitarios serán administrados por las municipalidades con jurisdicción en las áreas donde se
14 encuentran ubicados.

15
16 Estos territorios contarán con sus propios planes de ordenamiento territorial con participación
17 ciudadana y con base en criterios técnicos aportados por instancias técnicas especializadas.

18
19 Con este proyecto de ley, solo se podrán otorgar concesiones en los territorios costeros comunitarios a
20 las y los pobladores de estos territorios inscritos en el padrón respectivo, elaborado por las
21 municipalidades con participación de las comunidades, así como a las asociaciones y organizaciones
22 sociales que estos constituyan. Estas concesiones serán para fines de vivienda y el desarrollo de las
23 actividades productivas sustentables de las comunidades y se asignarán con base en los planes de
24 ordenamiento territorial, promoviendo la distribución equitativa de la tierra entre las y los pobladores.
25 Estarán fuera del comercio, por lo que serán inembargables e intransferibles, salvo por herencia entre
26 las mismas personas pobladoras. En el caso de las islas que se encuentren dentro de estas áreas
27 especiales de protección, las concesiones no requerirán aprobación legislativa, en vista de que se
28 encuentran enmarcadas en los fines especiales de esta ley. Se respetará la zona pública, así ordenada
29 por la Sala Constitucional.

30
31 El proyecto establece que en los territorios costeros comunitarios esta zona continuará rigiéndose por
32 las normas de la Ley N° 6043 y seguirá destinada al uso público. En este sentido, se promoverá la
33 reubicación de las y los pobladores que allí habitan en otras áreas del territorio.

34
35 Sin embargo, también se reconoce que existen casos especiales de comunidades con un arraigo
36 histórico, que por razones culturales y sociales e incluso de viabilidad técnica, no pueden ser reubicadas
37 sin condenarlas a desaparecer. Para estos casos, el proyecto contempla un régimen especial de
38 concesiones que permita a las y los pobladores de estas comunidades conservar sus viviendas y la
39 infraestructura existente, así como contar con espacios adecuados para sus embarcaciones en el caso
40 de pescadores artesanales. Esto último siempre que se cumpla con las normas de protección de los
41 recursos naturales y se respete el acceso y disfrute de la zona pública.

42
43 Los fines del proyecto de ley son:

44

1 a) Facultar a las municipalidades para que declararen al amparo de esta ley, “Territorios Costeros
2 Comunitarios y Territorios Insulares Comunitarios” donde se ubican comunidades existentes en la zona
3 restringida de la zona marítima terrestre y en la zona marítima insular.

4
5 b) Establecer un régimen especial de concesiones en territorios costeros comunitarios existentes en la
6 zona marítima terrestre y territorios insulares comunitarios, mediante el otorgamiento de contratos de
7 concesión de áreas actualmente ocupadas, sin sustento jurídico.

8
9 c) Permitir el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible en el territorio
10 costero comunitario y territorio insular comunitario, mediante planes reguladores urbanos y
11 saneamiento ambiental básico.

12
13 d) Garantizar la seguridad jurídica a los ocupantes de áreas a concesionar en los territorios costeros
14 comunitarios y en los territorios costeros comunitarios insulares, respecto de su ocupación, uso,
15 aprovechamiento, así como el respeto y valoración de su identidad cultural.

16
17 Para la declaratoria de territorio costero comunitario y territorio insular comunitario para el
18 otorgamiento de las concesiones establecidas en esta ley, la municipalidad deberá:

19
20 1.- Trámite de la declaratoria:

21
22 a) El concejo municipal de oficio o a solicitud del cincuenta por ciento (50%) de los ocupantes del
23 territorio que se pretende declarar territorio costero comunitario o territorio insular comunitario, podrá
24 iniciar el trámite para la declaratoria.

25
26 b) Elaborar, dentro de los seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, un censo e inventario
27 de ocupación actualizado de los territorios costeros comunitarios y territorios insulares comunitarios a
28 concesionar.

29
30 c) Publicar en el diario oficial, dentro de los tres meses a partir de la elaboración del censo e inventario
31 establecido en el párrafo anterior, la lista de ocupantes personas físicas o jurídicas actuales detallando
32 nombre y calidades, área ocupada y uso actual, conforme al censo o inventario actualizado de
33 ocupación de los territorios costeros comunitarios y territorios insulares comunitarios, según
34 corresponda.

35
36 d) Realizar la delimitación digital georeferenciada de linderos de los predios de los ocupantes y del
37 territorio costero comunitario o del territorio insular comunitario a concesionar, en coordinación y
38 conforme a las normas técnicas y lineamientos de la subdirección Catastral del Registro Inmobiliario
39 y del Instituto Geográfico Nacional, con el apoyo presupuestario del Instituto Costarricense de
40 Turismo.

41
42 e) Elaborar los planos de agrimensura del área a concesionar conforme al censo e inventario de
43 ocupación actual, para así concesionar a cada ocupante, persona física o jurídica determinada en el
44 inciso c) anterior.

45

1 f) Realizar la declaratoria de territorio costero comunitario o territorio insular comunitario, de
2 conformidad con la demarcación geográfica que deberá realizar el Instituto Geográfico Nacional.

3
4 Dicha declaratoria se publicará en La Gaceta, dentro de los tres meses posteriores a su firmeza. 2.- Plan
5 regulador urbano y concesiones

6
7 a) Gestionar e iniciar el proceso de formulación y actualización del plan regulador urbano que incorpore
8 al territorio costero comunitario o al territorio insular comunitario, según corresponda y los planes de
9 saneamiento ambiental básico.

10
11 b) El plan regulador urbano deberá considerar la preservación de la identidad cultural, el uso sostenible
12 de los recursos naturales, las características propias de las comunidades y permitir el uso y
13 aprovechamiento racional de los recursos naturales de forma sostenible y saneamiento ambiental
14 básico, tanto para el territorio costero comunitario como para el territorio insular comunitario, así
15 declarado por la municipalidad respectiva.

16
17 c) Recibir y tramitar las solicitudes de concesión de los ocupantes.

18
19 d) Publicar edicto de solicitud y trámite de concesión en el diario oficial La Gaceta.

20
21 e) Aprobar o rechazar la solicitud de concesión conforme con la presente ley y el plan regulador urbano.

22
23 f) Suscribir el contrato de concesión respectivo y proceder a su inscripción en el Registro Inmobiliario
24 del Registro Nacional.

25
26 g) Si fuere procedente conforme a derecho, renovar los contratos de concesión e inscribir los trasposos
27 de los contratos de concesión en caso de fallecimiento del concesionario.

28
29 Se dispone que podrán optar por la declaratoria de “territorio costero comunitario” las siguientes
30 comunidades: 1) Puerto Soley 2) Cuajiniquil 3) Brasilito 4) Colorado 5) San Juanillo 6) Lagarto 7)
31 Matapalo de playa sámara 8) Puerto Jesús 9) Puerto Humo 10) Puerto Moreno 11) San Pablo 12) Puerto
32 Thiel 13) Playa Garza Sur 14) Playa Pochote 15) Islita 16) Lepanto 17) Cabo Blanco 18) Leona 19)
33 Playa Bonita 20) Playa Blanca 21) Gigante 22) Punta del Río 23) Mangos 24) Playa Margarita 25)
34 Playa Palomo 26) Playa Panamá de Río Grande 27) Playa Cuchillo 28) Montezuma 29) Muelle de
35 Tambor 30) Playa Tambor 31) Playa Cabuya 32) Punta Morales 33) Costa de Pájaros 34) Manzanillo
36 35) Abangaritos 36) Chomes 37) Playa Las Cocorocas 38) Tárcoles 39) El Cocal 40) Playa Dominical
37 41) Dominicalito 42) Playa Rocas Amancio 43) Drake 44) Sierpe 45) Playa Blanca 46) Cocal Amarillo
38 47) Playa Matapalo 48) Río Claro de Pavón 49) Manzanillo 50) Zancudo 51) Portete 52) Piuta 53)
39 Tortuguero 54) Boca de Parismina 55) Boca Pacuare 56) Playa Punta Mala de Osa 57) Playa Punta
40 Banco de cantón Golfito Finca Los Alfaro y otras comunidades.

41
42 Las comunidades que podrán optar a la declaratoria de territorio insular comunitario y otorgamiento de
43 concesiones son: a) Isla Venado, Venado: poblados de Florida, Jícaro, barrio de los Barrios y Oriente
44 b) Isla Chira, con poblados de Palito, Jícaro, Bocana, Montero, San Antonio, Playa Muertos c) Isla
45 Caballo, con los poblados de Playa Torres y Playa Bonifacio, coordenadas d) Isla Cedros.

1 Se establecen los requisitos de la concesión, los derechos del concesionario, las prohibiciones para el
2 concesionario, la transmisión de derechos, prohibiciones para el otorgamiento de concesiones, causas
3 de extinción y cancelación de la concesión, control y fiscalización de las concesiones, cánones, y otros
4 aspectos.

5
6 Una vez analizado el proyecto de ley, se determina que de acuerdo al articulado del mismo se podrá
7 proteger a las personas que habitan desde hace muchos años el territorio costero y que tienen ahí su
8 modus vivendi.

9
10 Por lo anterior se acuerda:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
13 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
14 y oficio número AMB-486-2015, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta
15 Municipalidad acerca del proyecto de ley "Ley de Territorios Costeros Comunitarios", expediente N°
16 19.667. Con esta iniciativa se evitará la migración de la población de los territorios costeros a las zonas
17 urbanas, conservando sus costumbres, estilo de vida y permitiéndoles acceder de forma digna a las
18 concesiones. Además, se garantizará el arraigo de las personas que habitan estas zonas y mantener su
19 modus vivendi como lo han hecho durante años, sin que se vean vulnerados sus derechos. Comuníquese
20 este acuerdo a la Comisión Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

21
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-391-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
29 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio número AMB-486-2015, se dispone: PRIMERO:**
30 **Externar el criterio positivo de esta Municipalidad acerca del proyecto de ley "Ley de Territorios**
31 **Costeros Comunitarios", expediente N° 19.667. Con esta iniciativa se evitará la migración de la**
32 **población de los territorios costeros a las zonas urbanas, conservando sus costumbres, estilo de**
33 **vida y permitiéndoles acceder de forma digna a las concesiones. Además, se garantizará el arraigo**
34 **de las personas que habitan estas zonas y mantener su modus vivendi como lo han hecho durante**
35 **años, sin que se vean vulnerados sus derechos. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**
36 **Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.**

37
38 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio SM-2417-2015 suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante
39 Segura de la Municipalidad de San Carlos, dirigido al señor Edgar Gutiérrez Espeleta, Ministro de
40 Ambiente y energía y Julio Jurado Fernández del CONAC, en el que comunica que el Concejo
41 Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de octubre de 2015, en el Salón
42 de Sesiones de esa Municipalidad, mediante acuerdo número 16 inciso 02, Acta número 62, acordó:
43 Remitir carta al Ministro de Ambiente y al CONAC respaldando la posición del CORAC-HN (Consejo
44 Regional de Áreas de Conservación-Huetar Norte), en relación con la reorganización del SINAC,
45 indicándose a las demás municipalidades del país a que se pronuncien en tal sentido, detallándose a

1 continuación dicha posición: a) No ha sido de nuestro conocimiento ningún estudio técnico que
2 justifique la modificación con enfoque eco sistemático, tal y como lo manda la Ley de Biodiversidad.
3 b) Se considera una regresión para la participación ciudadana en la gestión de las áreas de conservación,
4 pues se estaría reduciendo a casi la mitad de CORAC en el país.

5
6 En vista de que no se tiene información al respecto, por parte de esta Comisión, se procederá a consultar
7 al Proceso de Contraloría Ambiental, a fin de emitir pronunciamiento al respecto.

8
9 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 16:00 horas del mismo día.

10
11 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

12
13 La síndica María Antonieta Grijalba consulta al Alcalde sobre la posibilidad de que la Municipalidad
14 colabore con la colocación de una tarima para la graduación de los estudiantes de sexto grado de la
15 Escuela El Carmen.

16
17 El Alcalde Municipal manifiesta que es difícil porque no están contemplado dentro de las actividades
18 programadas; no obstante, va a ver qué posibilidades hay.

19
20 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cinco minutos.

21
22
23
24
25
26 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
27 ***Presidente Municipal***

Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez
Secretaria Municipal a.i.

28
29 ***hecho por: hpcs***